

tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada o de su divulgación autorizada.

**Quinta.-De las controversias:**

Ambas partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. En el caso de que no se llegara al acuerdo deseado, las partes convienen en resolver la controversia mediante arbitraje de equidad, a cuyo efecto se designarán tres árbitros, uno por cada una de las partes y el tercero conjuntamente por ambas. Dicho árbitro podrá ser asesorado por expertos en la materia de que se trate. La resolución arbitral, adoptada por mayoría, vinculará a ambas partes.

**Sexta.-Vigencia del Convenio:**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración ilimitada, salvo que una de las partes interesadas lo denuncie por escrito.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la fecha de 4 de diciembre de 1987.-El Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Rafael Fernández Ordóñez.-El Consejero de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Fernando López Carrasco.-El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Luis Sáenz Cosculluela.

**1662** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CB52, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 127/220 voltios, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Orense, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Orden de 14 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CB52, de 5(15)A, 3 x 127/220 voltios.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidad	Tarifa	Precio máximo de venta - Pesetas
7CB52	3 x 63,5/110 V.	2,5(7,5)A	Simple	33.243
7CB52	3 x 127/220 V.	2,5(7,5)A	Simple	31.773

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**1663** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de cinta métrica, de fibra de vidrio y material plástico, modelo AT, clase III, fabricada por «Medid Internacional, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rech Condal, número 18, de Barcelona, y fábrica en Santa Perpètua de Moguda, en solicitud de modificación no sustancial del modelo AT, de cinta

métrica de fibra de vidrio y material plástico, clase III, aprobado por Resolución de 29 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», para la modificación no sustancial del prototipo de medida de longitud de fibra de vidrio y material plástico, modelo AT, clase III, cuyo precio máximo de venta al público será de 6.500 pesetas.

Segundo.-Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación, permitiéndose además una nueva anchura de cinta de 13 milímetros.

Tercero.-Se considera este modelo de medida de longitud como la primera modificación no sustancial sobre el modelo previamente aprobado.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**1664** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del prototipo de balanza, marca «Ohaus», modelo G-120, aprobado por Resolución de 29 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y fabricado por «Ohaus Scale Corporation», en Estados Unidos (USA).

Vista la petición interesada por la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Martín de los Heros, número 59, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de balanza marca «Ohaus», modelo G-120,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», por un plazo de diez años, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la modificación no sustancial relacionada a continuación:

Modelo básico	Modelo modificado	Alcance máximo - Gramos	Escala real - Miligramos	Precio de venta al público - Pesetas
G-120	G-400 D	40	1	250.000
		400	10	
	G-1200	1.200	10	250.000
	G-1500 D	150	10	205.000
		1.500	100	
G-4000 D		400	10	250.000
		4.000	100	

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de los modelos modificados relacionados anteriormente.

Tercero.-Las balanzas correspondientes a la modificación a que se refiere esta disposición, deberán llevar una plaza de características con las inscripciones de carácter general y las metrológicas particulares que correspondan a cada modelo.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**1665** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CB32, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 220/380 voltios, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Orense, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador